



RGE140/1: Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada por la que se amplía el plazo para la tramitación de liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio y bolsas de viaje correspondientes a desplazamientos y estancias realizados y finalizados en la segunda quincena del mes de noviembre y en el mes de diciembre de 2018

 Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 26 de febrero de 2019, por la que se amplía el plazo para la tramitación de liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio y bolsas de viaje correspondientes a desplazamientos y estancias realizados y finalizados en la segunda quincena del mes de noviembre y en el mes de diciembre de 2018



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 26 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE LIQUIDACIONES DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y BOLSAS DE VIAJE CORRESPONDIENTES A DESPLAZAMIENTOS Y ESTANCIAS REALIZADOS Y FINALIZADOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE Y EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

Con la finalidad de que la Universidad de Granada pudiera cumplir, en tiempo y forma, con los plazos referidos en la normativa indicada en la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 27 de julio de 2018, por la que se establecen las normas de cierre presupuestario del ejercicio económico 2018, esta Gerencia resolvió disponer de normas generales para la tramitación de gastos, reconocimiento de la obligación y formalización de pagos relativas al cierre de dicho ejercicio.

En el Artículo 4, apartado 1., letra e) de dichas normas, se indicaba lo siguiente:

".../...Excepcionalmente, las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción) y bolsas de viaje correspondientes a desplazamientos y estancias realizados o finalizados en la segunda quincena del mes de noviembre y en el mes de diciembre de 2018, se podrán tramitar hasta el 27 de febrero de 2019 por el sistema de Anticipos de Caja Fija, elaborándose por las Cajas Pagadoras, para estos gastos en exclusiva, cuentas justificativas independientes.../..."

Debido a la demora que se ha producido en la distribución e incorporación de crédito de algunos centros de gasto, estos han visto limitado el tiempo para poder gestionar los expedientes de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal externo a la Universidad".

En consecuencia, esta Gerencia resuelve:

Ampliar el plazo indicado en el citado artículo de las normas de cierre del ejercicio 2018, pudiéndose tramitar las referidas liquidaciones hasta el 8 de marzo de 2019.

La presente Resolución será de aplicación a partir del día de su firma y deberá ser publicada en el BOUGR.

Granada, 26 de febrero de 2019. La Gerente,

María del Mar Holgado Molina.